DICTAMEN N°10/13

A : DR. **SILVIO ORTEGA ROLON**
Director General del Senepa.

DE : ABOG. **RENE O. MIERES ROMERO**
Asesor Jurídico de Senepa

REF. : **Locación de Inmueble – RENOVACION**
INMUEBLE SITO EN CALLE COLÓN N° 134 Asunción
(Locador: Marcial Francisco Gómez) –
Uso de Dpto. Suministro/SENEPA
DICTAMEN JUSTIFICATIVO

FECHA : **08** de Agosto de 2013

En relación a la Locación de Ref., por medio de la cual se impulsa la renovación del alquiler del inmueble que sirve de asiento del Dpto. de Suministros e Insumos Estratégicos del SENEPA, es preciso el presente Dictamen Justificativo en el marco del presente procedimiento, siguiendo los lineamientos contemplados en la Resolución DNCP N° 458/12, art. 6°, que lo requiere taxativamente. Analizados los antecedentes, se encuentra que :

- Por Memorandum N° 81/2013 el Dpto. de Insfraestructura y Servicios Generales informa que se ha constituido en el inmueble a fin de verificación y fiscalización de las condiciones físicas del inmueble y sus dependencias concluyendo que se halla en buenas condiciones pero que presentan algunas incidencias (goteras) aunque son salvables, por parte del locador, terminando por recomendar la prorroga o renovación del contrato previo compromiso del propietario o representante de éste de hacerse cargo de las goteras.

- Por Nota UOC N° 59/2013 remitida al Locador se le hace saber el informe técnico de la verificación in situ, la que es contestada por el mismo a esta convocante (locatario) por Nota del 23/07/13 donde asume el compromiso expreso de subsanar los inconvenientes que se le ha sido señalados en la brevedad.

- Por Nota del Locador a la Dirección General de SENEPA (representante del Locatario) de fecha 31 de Julio/13, informa que para dicha fecha ha cumplido con las reparaciones que se le ha señalado y comunicado por esta Institución, con excepción de la que se refiere al problema eléctrico, en la que tiene que intervenir la ANDE y que la misma ya fue notificada para la reparación.

- Por Memorandum N° 86/2013, el Dpto. de Insfraestructura y Servicios Generales informa que se ha constituido nuevamente en el inmueble de marras a fin de verificación y fiscalización de las reparaciones realizadas e informadas por el Locador, considerando que aunque con las refacciones verificadas se han subsanado en parte los reclamos estructurales la Jefatura de dicha dependencia considera satisfactorio el trabajo realizado, pero con la salvedad que de no solucionarse el problema del techo, los trabajos se repitan e igualmente se insista con lo propio respecto a la necesidad de involucramiento de la ANDE para la parte eléctrica, ya que gran parte del problema se encuentran en la calle, jurisdicción de la citada entidad.

Por su parte, en cuanto a la relación al costo-beneficio mientras no se cuenten con inmuebles propios, la locación del inmueble sigue siendo la opción más conveniente y funcional para que SENEPA pueda realizar sus objetivos que en materia de salud pública son de su competencia. Para alcanzar sus metas en cuanto a logística la utilización del inmueble es relevante debido al espacio físico requerido para la guarda y almacenamiento de insumos y bienes varios en la capital.

Además, es necesario referir los antecedentes arrimados por el Dpto. de Infraestructura y Servicios Generales en cuanto a la adecuación y funcionalidad de las características del inmueble en relación a las necesidades del Servicio. En lo referente a los costos y referenciales económico/financieros se pone de manifiesto no observarse incoherencias atendiendo las dimensiones, destino de uso, cantidad de dependencias y otras particularidades del inmueble individualizado. Cuenta con una buena accesibilidad.

La solicitud del alquiler ha sido canalizada a través de la propia responsable del Dpto. Suministros e Insumos Estratégicos, quien ha optado por solicitar locar el inmueble determinado. No obstante, se debe insistir en la búsqueda de inmuebles apropiados y disponibles de manera a tener mayores opciones y optar

René O. Mieres Rolón
Abogado
Asesor Jurídico del SENEPA

por aquellos más convenientes y versátiles para la satisfacción de las necesidades de la institución en materia de depósitos. Es posible que este inmueble determinado no sea el único que pueda satisfacer los requerimientos para Suministros de la Convocante en la Capital pero por el momento encontramos que se halla efectivamente disponible y cumple con la necesidad del servicio. Por lo tanto, de conformidad a las consideraciones expuestas, informes técnicos con las salvedades manifestadas y con la sugerencia de seguir estrictamente con las recomendaciones de la Jefatura del Dpto. de Infraestructura y Servicios Generales en el contexto del Memorandum N° 86/2013, se concluye que corresponde la RENOVACIÓN de la locación y dentro del valor establecido en el Art. 44 de la Ley 2051/03 por la necesidad institucional . Salvo mejor parecer de la Dirección General. Es mi Dictamen.----------

Esta Jefatura se adhiere a este dictamen

CP CAROLINA GODOY
Jefa
Dpto. UOC - SENEPA

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
ASESORIA JURIDICA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
SENEPA

Abogado
Asesor Jurídico del SENEPA

DIRECCION GENERAL	SENEPA
RECIBIDO POR:	
FECHA: 08/08/13	
HORA: 11:00	NUMERO DE MESA DE ENTRADA: 2741

A UOC: para conocimiento y fines.

Dr. SILVIO ORTEGA ROLÓN
DIRECTOR GENERAL
SENEPA

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES	SENEPA
RECIBIDO POR: Richard	
FECHA: 09 AUG 2013	
HORA: 09:20	NUMERO DE MESA DE ENTRADA: 1754

A Adquisiciones proceder con la renovación del Contrato Vigente

CP CAROLINA GODOY
Jefa
Dpto. UOC - SENEPA